

86

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

ANEXO II

COPIA DE CEDULA

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"
MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
 Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
 No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
 con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
 conforme.

19 OCT 2021

Panamá,

Testigos

Testigos



~~LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR~~
 Notario Público Sexto

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

ANEXO III

RESOLUCION DE APROBACION

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 057 -2021
 De 5 de Octubre de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuyo Promotor es la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-176-465, se propone realizar el proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**.

Que el día 29 de septiembre de 2021, la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-176-465, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, ubicado en vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOEL ENOCK CASTILLO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) IRC-042-2001 e IRC-046-2002, (respectivamente).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en el movimiento, compactación y nivelación de terreno, con la finalidad de dejarla debidamente plana, para utilizarla para el depósito de materiales. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 73878, Código de Ubicación N°. 8617, con una superficie actual de 50 has + 8,496.2376 m², de las cuales sólo se utilizarán tres (3) hectáreas.

Que el polígono del proyecto se encuentra localizado vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	636766.12	978467.24
2	636567.03	978242.59
3	636580.07	978228.42
4	636597.06	978216.11
5	636628.54	978200.65
6	636652.05	978189.22
7	636722.46	978261.44
8	636691.15	978270.34
9	636713.51	978314.01
10	636760.66	978300.61
11	636860.06	978411.57

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe DRPO-SEIA-IT-APR-195-2021, fechado 05 de octubre de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación,

MINISTERIO DE AMBIENTE.
 RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 057-2021
 FECHA 5 de Octubre del 2021

Página 1 de 5

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo Nº 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo Nº 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- h. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

- j. Cumplir con las medidas de mitigaciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental en cuanto a control de la erosión, construcción de canales de desagüe, cubrir áreas desprovistas de vegetación, estabilización de pendientes, así mismo revisar la estabilidad de los taludes, así como de los drenajes naturales de escorrentía del terreno, mantener en todo momento el diseño y especificaciones descritos a fin de evitar excavaciones y cortes de suelo innecesarios en la medida posible.
- k. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- l. Ejecutar un programa de arborización y revegetación dentro del polígono del proyecto.
- M. El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- n. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna silvestre que se presente de manera involuntaria o fortuita en el área del proyecto, durante la etapa constructiva y operativa, para realizar el rescate y la reubicación de la misma por parte de la Promotora en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008** e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura**, (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- p. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y seis (6) meses durante la etapa de operación, en base al cronograma de trabajo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, así mismo, una vez culmine dicho cronograma de ejecución, deberá presentar un Plan de Cierre de la obra, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, de

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

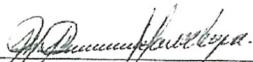
Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO** o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, a la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; demás normas concordantes y complementarias.

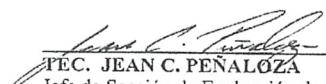
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Cinco (5) días, del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

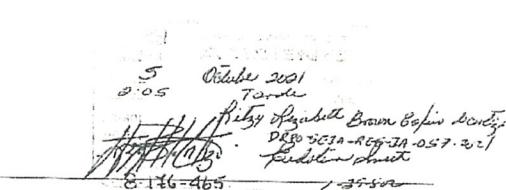
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN DRPO/SEIA-RES-IA-05-2021
 FECHA 5 de Octubre del 2021
 Página 4 de 5


TEC. JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN.
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR: LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO.
Cuarto Plano:	ÁREA: TRES HÉCTAREAS (3 HECTAREAS).
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. <u>057</u> DE <u>5 DE Octubre</u> DE 2021.

Recibido por:

Litzy L Brown de Cortizo
Nombre y apellido
(En letra de molde)


Firma

8-176-465
Nº de Cédula de I.P.

5-10-2021
Fecha

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

ANEXO IV

PAGO, PAZ Y SALVO

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"**MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I**

Sistema Nacional de Ingreso

http://consulweb.miambiente.gob.pa/ingresos/imprimir_ps.php?id=1.

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 191808

Fecha de Emisión:

29	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	10	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

BROWN DE CORTIZO , LITZY

Con cédula de identidad personal nº

8-176-465

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Director Regional

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

ANEXO X

FIRMA DE CONSULTOR

Proyecto: "DEPOSITO DE MATERIALES BROWN"

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. I

12. LISTADO DE PROFESIONAL, FIRMA DEBIDAMENTE NOTARIA Y REGISTRO DE CONSULTOR.

En el cuadro siguiente se describe el consultor y participante en la MODIFICACIÓN al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**DEPOSITO DE MATERIALES BROWN**", con el Número de Registro y Firma.

Nombre del Consultor y Firma	Profesión	Número de Registro	Función
 TEC. JULIO DIAZ	Técnico Forestal	IRC- 046-2002	Consultor Líder, elaboración de informe final

Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-316-581,

CERTIFICO

Que: la (s) firmas anterior (es) han sido cotejadas con el documento de Identidad personal por consiguiente dicha (s) firma (s) son auténticas (s).

Panamá,

20 OCT 2021

**Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Primero del Circuito Notarial
de la Provincia de Panamá Oeste**



Panamá, 26 de octubre 2021

Licenciada:

MARISOL AYOLA

MINISTERIO DE AMBIENTE

Administración Regional Panamá Oeste

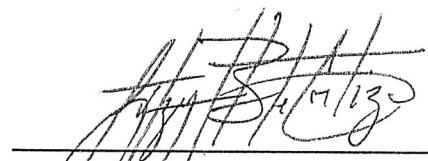
E: S. D.

Licenciada AYOLA:

Por medio de la presente hacemos formal solicitud de anulación a la solicitud de la Nota con fecha del 6 de octubre de 2021, en concepto para el pago de Indemnización ecológica en cumplimiento al **Artículo 4 acápite c** de la **RESOLUCION N° DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021** por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I de nuestro proyecto **“DEPOSITO DE MATERIALES BROWN**, iniciativa de la señora, **LITZY LIZABETH BROWN DE CORTIZO**, con cedula N° **8-176-465**, persona natural el cual se encuentra vía playa chiquita, Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, Provincia Panamá Oeste ya que por medio de la Nota fechada del 20 de octubre de 2021 se solicitó una Modificación al Estudio de Impacto Ambiental anteriormente mencionado.



Se despide de Usted cordialmente,


LITZY LIZABETH BROWN DE CORTIZO
Cedula N° **8-176-465**

Zimbra:**ycastillov@miambiente.gob.pa****Verificación de Coordenadas**

De : Yohana Castillo Vargas
 <ycastillov@miambiente.gob.pa>

mié., 27 de oct. de 2021 10:26

2 ficheros adjuntos

Asunto : Verificación de Coordenadas**Para :** Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Hilario Rodriguez Jimenez
 <hrodriguezj@miambiente.gob.pa>, Jean Peñaloza
 <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

Buenos días compañero, le adjunto coordenadas para su verificación del proyecto "**DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**".

Saludos,

Yohana Castillo Vargas

Evaluadora de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oesteycastillov@miambiente.gob.pa

6014

<http://www.miambiente.gob.pa>

MINISTERIO DE AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

COORDENADAS.xlsx

10 KB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc

4 MB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 27 de octubre de 2021

Proyecto: DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-060-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: PUERTO CAIMITO

Técnico Evaluador solicitante: Hilario Rodríguez

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto, **POR MODIFICACIÓN.**

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

Coordenadas Proyecto "DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN"

PUNTO	ESTE	NORTE
1	636737.28	978434.64
2	636567.3	978242.59
3	636580.07	978228.42
4	636597.06	978216.11
5	636628.54	978200.65
6	636652.05	978189.22
7	636722.46	978261.44
8	636691.15	978270.34
9	636713.51	978314.01
10	636760.66	978300.61
11	636831.26	978379

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0520-2021

[Signature]

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **27 DE OCTUBRE DEL 2021**

Proyecto: **“DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Yohana Castillo**
Provincia: PANAMÁ OESTE Dirección Regional de: PANAMÁ OESTE
Distrito: LA CHORRERA
Corregimiento: PUERTO CAIMITO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 27 de octubre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN"**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2 ha + 5,311 m²**), Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en las categorías de “**Bosque Latifoliado mixto secundario**” y “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en la categoría **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.)

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: **28 DE OCTUBRE DEL 2021**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

Zimbra:**ycastillov@miambiente.gob.pa****Verificación de coordenadas****De :** Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

jue., 28 de oct. de 2021 10:56

Asunto : Verificación de coordenadas

2 ficheros adjuntos

Para : Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>,
 Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>, Jean
 Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.
 por favor confirmar el recibido.
 saludos

Amarilis Tugri

Geógrafo Profesional
 Dirección de Información Ambiental

atugri@miambiente.gob.pa

500-0838 ext.(6048)

<http://www.miambiente.gob.pa>



MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

GEOMATICA-EIA-CAT I-0520-2021- Yohana Castillo.pdf

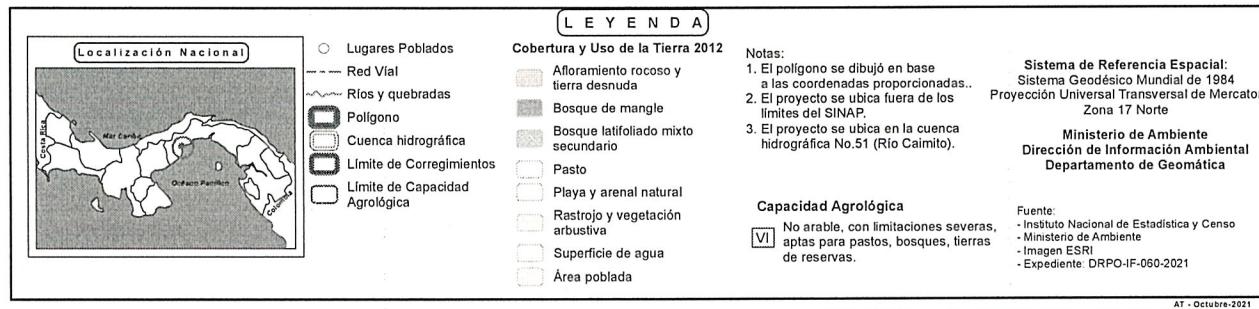
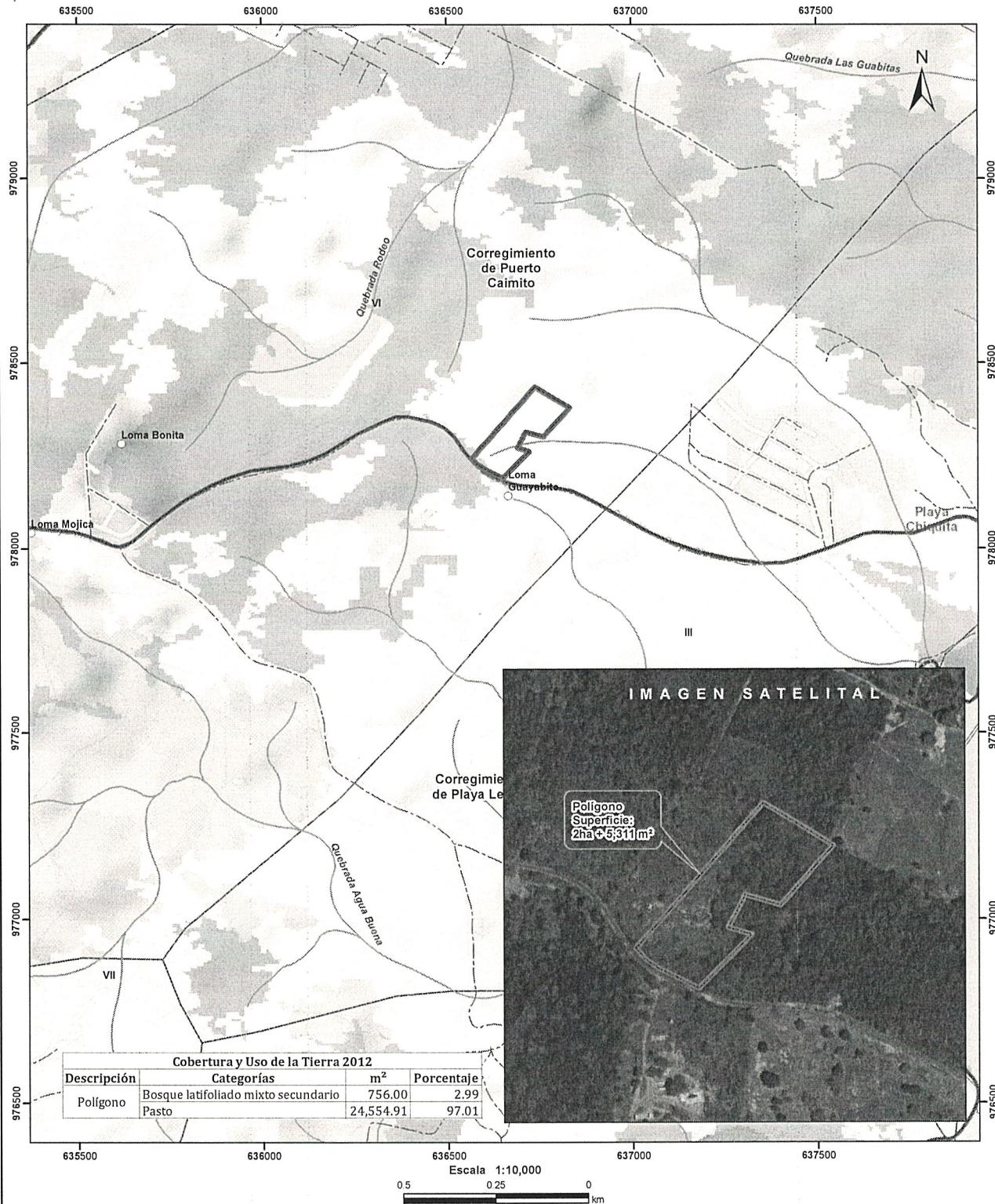
407 KB

Mapa Yohana Castillo.pdf

4 MB

CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - PROYECTO DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN

105



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-214-2021**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO	
REPRESENTANTE LEGAL:	LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:	JULIO A. DÍAZ	IRC-046-2002
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA HACIA PLAYA CHIQUITA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: HILARIO RODRÍGUEZ/SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste Por la Empresa: MOISES CORTIZO JOHANA CASTILLO/SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste	
FECHA DE INSPECCIÓN:	28 DE OCTUBRE DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	28 DE OCTUBRE DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la modificación presentada, en cuanto a cambio de la descripción, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobada.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día jueves 28 de octubre de 2021, siendo las 2:00 p.m., se realiza inspección a campo para verificar la descripción de la modificación presentada versus lo aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto antes mencionado; así como los impactos ambientales y las medidas de mitigación propuestas. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y representante de la empresa.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según la modificación presentada al EsIA, la misma consiste en cambio en las coordenadas geográficas de ubicación del polígono, pero conservando su ubicación dentro de la huella del proyecto, cuya base ambiental fue considerada dentro del EsIA aprobado. Ubicado en la vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

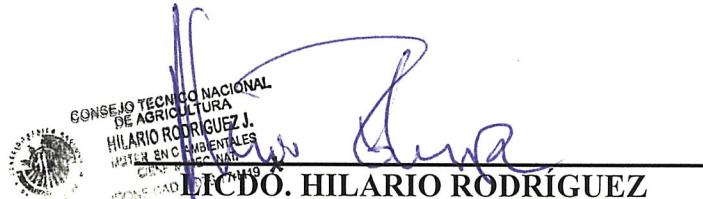
V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realiza inspección al sitio del proyecto en donde se realizara el ajuste de la corrección geográfica de los puntos de coordenadas sin alterar la huella del proyecto.

107

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I y modificación presentada.

ELABORADOR POR:**REVISADOR POR:**

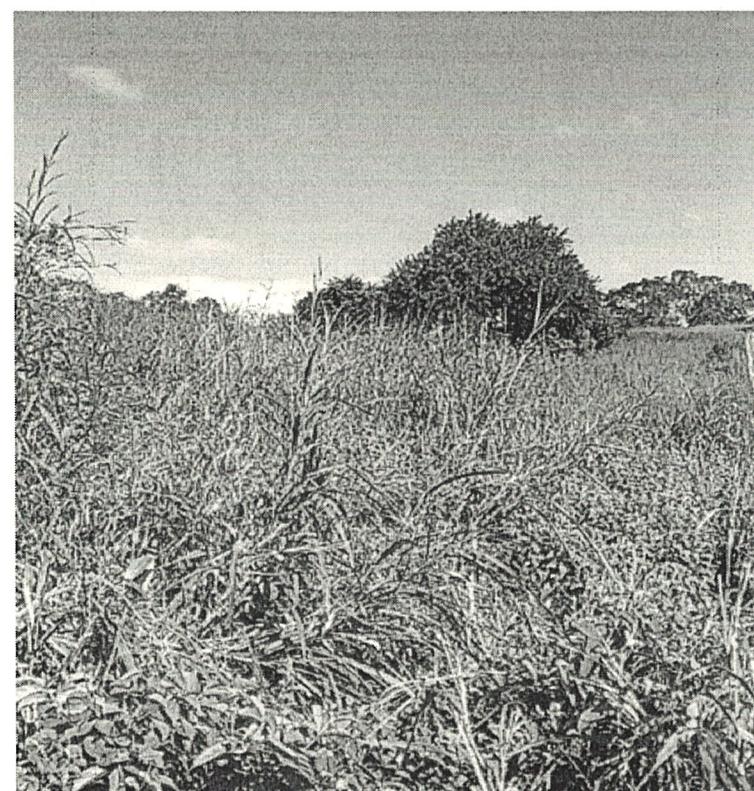
Vo. Bo.

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



IMÁGENES DEL ÁREA DEL PROYECTO

Componente de la vegetación existente del polígono a impactar



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IT-MOD-215-2021

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	28 DE OCTUBRE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN
PROMOTOR:	LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO
REPRESENTANTE LEGAL:	LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO
CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:	JULIO A. DÍAZ IRC-046-2002
UBICACIÓN:	VÍA HACIA PLAYA CHIQUITA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

Mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, fechada 05 de octubre del 2021 y notificada el 05 de octubre del 2021, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuyo promotor es la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, localizado en la vía hacia Playa Chiquita, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El día 21 de octubre del 2021, la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula N°. 8-176-465, presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre de 2021, denominado Proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuya modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en el cambio de la descripción del proyecto en cuanto a superficie y ubicación del polígono.

Mediante Nota S/N, el 26 de octubre del 2021, se solicitó formal anulación de la Nota de solicitud de inspección en concepto para el pago de Indemnización Ecológica, fechada el 6 de octubre de 2021, en cumplimiento al Artículo 4 acápite (e), de la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-IA-057-2021**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**.

Actualmente, la nueva descripción de modificación presentada del proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, consiste en cambiar la descripción del proyecto de la siguiente manera:

- Corrección de Área:** se reducirá el área aprobada mediante Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, de 3 hectáreas a de 2 hectáreas + 5,000 m², en la misma huella del proyecto aprobado. **Reducción de 5,000 m²**.
- Corrección de Coordenadas:** las cuales serán en área total del polígono de 2ha + 5,000 m².

La modificación propuesta consiste en cambio en las coordenadas geográficas de ubicación del polígono, pero conservando su ubicación dentro de la huella del proyecto, cuya base ambiental fue considerada dentro del EsIA aprobado. El nuevo polígono del proyecto que se localiza dentro de la Finca con Folio Real No. 73878, Código de Ubicación N°. 8617, la cual posee una superficie total de 50 ha + 8496 m² + 23.76 dm², de las cuales solo se van a impactar **2ha + 5,000 m²** y está conformada por vegetación de gramínea en su gran

mayoría, ocupando la mayor parte de la superficie del terreno y bosque secundario joven (rastrojo).

En virtud de lo antedicho, el día 21 de octubre del 2021, la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, promotora del proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, se propone a realizar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre de 2021.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo **DRPO-IF-060-2021** del referido proyecto, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, confirma que la solicitud presentada de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, es procedente.

III. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisar y analizar, los documentos que reposan en el expediente administrativo **DRPO-IF-060-2021**, en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste del proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuyo promotor es la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, se concluye que el mismo se encuentra vigente.

La documentación legal presentada cumple con los requerimientos necesarios de acuerdo a su solicitud de modificación, en la que se plantea el cambio en la ubicación del polígono por el promotor siendo la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**.

Una vez verificado que la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA- RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre de 2021, se encuentra vigente y de analizar la información de la modificación y considerando que los impactos ambientales que se pudieran generar por la modificación al Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, no difieren de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre de 2021, además que dicha modificación, no sugiere cambios en los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, por consiguiente dicha solicitud de modificación es viable, por lo tanto se admite lo solicitado en la modificación presentada para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**.

Cabe señalar que en la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se contempla además la continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental, toda vez que la actividad a desarrollar es similar, se considera que la solicitud de modificación presentada, no causará impacto alguno, que exceda la normativa ambiental mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental aquí en mención.

Una vez corroborado la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto y en vista de que la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre de 2021, se encuentra vigente, después de analizada la información aclaratoria presentada por el promotor, consideramos que el promotor cumplió con lo solicitado y luego de evaluar que la referida modificación no generará impactos adicionales a los señalados en el EsIA del proyecto Categoría I denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, aprobado, consideramos que es procedente la modificación.

El proyecto originalmente planteado en su EsIA, categoría I, con su Plan de Manejo Ambiental, así como la resolución por la cual fue aprobado, se mantiene igual en todas sus partes.

IV. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado y analizado todo el expediente **DRPO-IF-060-2021** que se encuentra en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental y los CD del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, originalmente presentado como proyecto Categoría I, **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, su modificación a este proyecto, se ha verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y que el mismo cumple con los requerimientos para la modificación solicitada, se considera viable y procedente su solicitud.
- Que la modificación propuesta, no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre de 2021, Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral del expediente **DRPO-IF-060-2021** y de la solicitud de modificación presentada a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, se recomienda **APROBAR**, la la solicitud de modificación que consiste en el cambio de la descripción del proyecto.

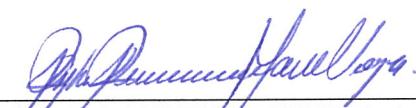
ELABORADO POR:


HILARIO RODRIGUEZ J.
 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 MGTER EN C. AMBIENTALES
 CIEPF. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD: 9.076-17-115
TCD. HILARIO RODRIGUEZ
 Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

REFRENDADO POR:


JEAN C. PEÑALOZA P.
 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 TEC EN CIENCIAS
 FORESTALES
 IDONEIDAD 7.023-12 *
TEC. JEAN CARLOS PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


LICDA. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



MA/jp/hr

112

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO - SEIA - IT - MOD - 023 -2021
De 1º de Noviembre del 2021.

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, aprobado mediante la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre del 2021.

Que la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre del 2021, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**.

La señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, con Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre del 2021, presentó la solicitud de modificación del proyecto debido a un cambio en la descripción del proyecto.

Que actualmente, la nueva descripción de modificación presentada del proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, cuyo promotor es la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, consiste en cambiar la descripción del proyecto de la siguiente manera:

1. **Corrección de Área:** se reducirá el área aprobada mediante Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-057-2021**, de 3 hectáreas a de 2 hectáreas + 5,000 m², en la misma huella del proyecto aprobado. **Reducción de 5,000 m²**.
2. **Corrección de Coordenadas:** las cuales serán en área total del polígono de 2 ha + 5,000 m².

La modificación propuesta consiste en cambio en las coordenadas geográficas de ubicación del polígono, pero conservando su ubicación dentro de la huella del proyecto, cuya base ambiental fue considerada dentro del EsIA aprobado.

Que el área a utilizar en la modificación presentada, se encuentra dentro del área aprobada en el EsIA, categoría I, correspondiente a una superficie total de 3 hectáreas, específicamente dentro de la finca con código de ubicación 8617, folio real 73878 (F), de la cual solo se utilizara una superficie de 2ha + 5,000m², ubicada en vía Playa Chiquita, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas **UTM, DATUM WGS-84**:

No. de punto	ESTE	NORTE
1	636737.28	978434.64
2	636567.3	978242.59
3	636580.07	978228.42
4	636597.06	978216.11
5	636628.54	978200.65
6	636652.05	978189.22
7	636722.46	978261.44
8	636691.15	978270.34
9	636713.51	978314.01
10	636760.66	978300.61
11	636831.26	978379



Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones, establece lo siguiente:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Para ello, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional respectiva mediante Proveído ingresará la solicitud de modificación a las fases de Evaluación y Análisis y Decisión del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, rigiéndose por lo establecido según la Categoría de Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante informe Técnico **DRPO-SEIA-IT-MOD-215-2021**, del 28 de octubre del 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, ya que no excede las normas ambientales que lo regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio De Ambiente Panamá Oeste;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**, aprobado mediante la Resolución **DRPO- RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre del 2021, consistente en el cambio de Descripción del Proyecto, tal como se describió en el considerando.

ARTÍCULO 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRPO-RES-IA-057-2021**, notificada el 05 de octubre del 2021, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN**.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO**, Representante Legal o a su Apoderado Legal.



ARTÍCULO 4. ADVERTIR que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR que contra la presente resolución a la señora podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los uno (1) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional del Ministerio de Ambiente,
Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DEPÓSITO DE MATERIALES BROWN

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: LITZY LIZABETH BROWN ESPINO DE CORTIZO

Cuarto Plano: ÁREA: DOS HECTAREA MAS CINCO MIL METROS CUADRADOS.(2has+5000m²)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE LA RESOLUCION DRPO-RES-IA-057-2021, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2021.

Recibido por:

Litzy L. Brown de Cortizo 
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)

8-176-465

Cédula

1/11/21

Fecha

